

Garantías Mobiliarias en México / Guarantees over Movable Property in Mexico

El día 23 de Septiembre del 2010 fue publicada en el Diario Oficial de la Federación una importante reforma en materia de operaciones de crédito y de financiamiento que fortalecerá y facilitará las operaciones de crédito con garantía en México.

A través de esta reforma se crea el concepto de “**Garantías Mobiliarias**” así como el “**Registro Único de Garantías Mobiliarias**” (“**RUG**”) que permitirá a los acreedores reportar, en un registro centralizado para todo el país, las garantías que reciban de sus deudores y así dar conocer públicamente los gravámenes, limitaciones, afectaciones o privilegios que reporten los bienes muebles, con independencia de su ubicación y movilidad, evitando así quebrantos para los acreedores en operaciones de financiamiento.

De acuerdo a lo establecido en esta importante reforma, las Garantías Mobiliarias se clasifican en:

- I. Prenda sin transmisión de posesión;
- II. La derivada de un crédito refaccionario o de habilitación o avío;
- III. La derivada de una hipoteca industrial;
- IV. La constituida sobre una aeronave o embarcación;

IV. La derivada de un arrendamiento financiero;

V. Cláusula de reserva de dominio en una compraventa mercantil de bienes muebles que sean susceptibles de identificarse de manera indubitable, y

VII. La derivada de un fideicomiso de garantía, derechos de retención, y otros privilegios especiales conforme al Código de Comercio o las demás leyes mercantiles.

Así mismo, los bienes muebles que podrán ser objeto de una Garantía Mobiliaria se clasifican de la siguiente manera:

- I. Maquinaria y equipo;
- II. Vehículos de motor;
- III. Ganado;
- IV. Productos agrícolas;
- V. Bienes de consumo;
- VI. Inventario;
- VII. Acciones y obligaciones, bonos, contratos de opción y futuros;
- VIII. Derechos, incluyendo derechos de cobro, y
- IX. Otros.

Los miembros de Portilla Ruy-Díaz y Aguilar S.C. en el Área de Contratos quedamos sus órdenes para cualquier información adicional relacionada con esta importante reforma.

sacgro@portilla.com.mx

sacdf@portilla.com.mx



PORTILLA, RUY-DÍAZ & AGUILAR, S.C.
ABOGADOS

Novedades Legales

Septiembre de
2010

Garantías Mobiliarias en México / Guarantees over Movable Property in Mexico

On September 23rd 2010 it was published in the Federal Official Gazette an important amendment to the commercial legislation regarding secured transactions in Mexico.

Under this amendment, it is created the concept of “**Guarantee over Movable Property**” as well as the “**Registry of Guarantees over Movable Property**” that will allow Creditors to report, in a centralized Database for all Country, the Guarantees they received from Debtors and, thus, informing the public about the liens, limitations and privileges created over movable property in Mexico.

In accordance with this amendment the **Guarantees over Movable Property** are classified in:

- I. Pledge without transfer of possession;
- II. Pledge over fixed assets;
- III. Industrial Mortgage;
- IV. The Guarantee created over an airplane or a ship;
- V. The Financial Lease Agreement;
- VI. Withhold of ownership Clause;

VII. Guarantee Trust

Moreover the assets that be subject of a “**Guarantee over Movable Property** are:

- i. Machinery and Equipment;
- ii. Cars;
- iii. Cattle;
- iv. Agricultural Products;
- v. Goods for consume
- vi. Inventory;
- vii. Shares and securities;
- viii. Receivables;
- ix. Others.

The members of Contracts Practice of Portilla Ruy-Díaz y Aguilar S.C. will be glad to provide you with further information about this important amendment.

sacgro@portilla.com.mx

sacdf@portilla.com.mx

portilla.com.mx

Ciudad de México:
Bosque de Guayacanes 117
Col. Bosques de las Lomas
C.P. 11700 . México, D.F.
Tel1: +52 (55) 559 66047
Tel2: +52 (55) 524 51953
sacdf@portilla.com.mx

Querétaro
Sabinos 213
Col. Jurica
C.P. 76100 . Querétaro, Qro.
Tel1: +52 (442) 218 4766
Tel2: +52 (442) 218 5706
sacgro@portilla.com.mx